



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1191-2018-R

Lambayeque, 11 de setiembre del 2018

VISTO:

El expediente N° 4339-2018-SG que contiene el Oficio N° 1412-2018-OGAJ presentado por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica solicitando cumplimiento de mandato judicial.

CONSIDERANDO:

Que, con documento del visto el Abog. Gilberto Carrasco Lucero - Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Universidad comunica que, en el proceso seguido por doña Lidia Rojas Guzman Paima, mediante Resolución N° 14 recaída en el Expediente Judicial N° 00103-2014-0-1708-JM-LA-01, el Juzgado de Trabajo de Lambayeque requiere a la entidad demandada *Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo cumpla con reconocer el tiempo de servicios de su extinto esposo, señor Pedro César Paima Ñape, desde la fecha que inició su relación laboral, esto es, desde el 01 de abril del año 2000 hasta el 31 de diciembre del año 2008*; por lo que, solicita se emita el acto administrativo que dé cumplimiento a lo dispuesto;

Que, el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS que regula la Ley Orgánica del Poder Judicial, precisa que: *"Toda persona o autoridad está Obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala..."*;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° RECONOCER el tiempo de servicios del extinto, señor Pedro César Paima Ñape, desde la fecha que inició su relación laboral, esto es, desde el 01 de abril del año 2000 hasta el 31 de diciembre del año 2008. Por haberse dispuesto así en el Expediente Judicial N° 00103-2014-0-1708-JM-LA-01 del Juzgado de Trabajo de Lambayeque, proceso seguido por doña Lidia Rojas Guzmán de Paima.

2° DISPONER que la Oficina General de Recursos Humanos a través de la Oficina de Escalafón y Evaluación Documentaria, dé estricto cumplimiento al primer artículo resolutivo.

3° DISPONER que la Oficina General de Asesoría Jurídica, informe al Juzgado, en el día, del cumplimiento del mandato judicial, anexando copia de la presente resolución.

4° Dar a conocer la presente resolución al Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Tesorería General, Contabilidad General, interesada y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General

lccv



Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector